

como Jefe del Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

89954-10

Aprueban "Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 461-2007/MINSA

Lima, 5 de junio del 2007

Visto: el Expediente N° 06-066910-001, que contiene el Memorandum N° 8358-2006-DG/DIGESA, presentado por la Dirección General de Salud Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la Autoridad de Salud de nivel nacional es la encargada del control sanitario de los alimentos y bebidas;

Que, el Artículo 2° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA dispone que todo alimento y bebida o materia prima debe responder a sus caracteres organolépticos, composición química y condiciones microbiológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2006/MINSA del 2 de mayo de 2006, dispuso que la Oficina General de Comunicaciones publique en el portal de Internet del Ministerio de Salud, hasta por un período de treinta (30) días naturales, el proyecto de la Guía Técnica sobre Criterios y Procedimientos para el Examen Microbiológico de Superficies en relación con Alimentos y Bebidas, para recepcionar las sugerencias o recomendaciones que pudieran contribuir a su perfeccionamiento;

Que, habiendo culminado dicho plazo, el grupo técnico conformado por representantes de las Direcciones de Salud, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, Certificaciones del Perú y Laboratorios acreditados, han evaluado y consolidado las sugerencias o recomendaciones presentadas por los recurrentes;

Que, el citado proyecto de Guía Técnica, propone regular un aspecto técnico normativo, estandarizando y uniformizando los procedimientos que se deben aplicar en la selección, toma de muestras y ensayos microbiológicos, estableciendo los límites microbiológicos destinados a evaluar las condiciones higiénicas sanitarias de las superficies vivas e inertes que entran en contacto con los alimentos y bebidas;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Salud Ambiental;

Con el visado del Viceministro de Salud, la Directora General de Salud Ambiental y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8° literal l) de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas", que consta catorce (14) folios y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina General de Comunicaciones publicará la mencionada Guía Técnica en el Portal del Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud

89199-1

Aprueban Documento Técnico: Plan Nacional de Prevención y Control de la Transmisión Madre Niño del VIH y Sífilis

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 463-2007/MINSA

Lima, 5 de junio del 2007

Visto: el Expediente N° 07-043201-DGSP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6. del artículo 5° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala como objetivo funcional del Ministerio de Salud, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad;

Que, mediante Ley N° 26626, ampliada por Ley N° 28243, se declaró de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, por Decreto Supremo N° 005-2007-SA se ha aprobado el Plan Estratégico Multisectorial 2007-2011 para la Prevención y Control de las ITS y VIH/SIDA en el Perú;

Que, la Epidemia del VIH/SIDA, es una de las enfermedades de mayor impacto en el mundo, la cual también afecta a los hombres y mujeres de nuestro país, sin distinción de raza, credo, condición social y económica, limitando el desarrollo nacional e incrementando la pobreza, por lo que se hace necesario fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención y recuperación, con la finalidad de disminuir el impacto psicosocial económico y cultural de la epidemia del VIH/SIDA;

Que, las mujeres peruanas, adolescentes, jóvenes y adultas, son una de las poblaciones más afectadas por la epidemia, presentando mayores condiciones de vulnerabilidad biológica, social, cultural y económica para adquirir el VIH/SIDA en el Perú y transmitirlo a sus hijos durante el parto o la lactancia materna;

Que, la Sífilis Congénita es una de las infecciones de transmisión sexual más frecuente transmitida de madre a hijo, causante de muerte y abortos, además de generar secuelas irreversibles en los sobrevivientes;

Que, los avances científicos permiten acceder a intervenciones que disminuyen o eliminan las posibilidades de transmisión de madre a niño del VIH y de la Sífilis;

Que, en tal sentido, es necesario contar con la participación activa de las organizaciones del Estado, las personas afectadas y la sociedad civil para promover